



Contrato N.º 2025/13 DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)”.

Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, para la revisión de documentación de la propuesta de adjudicación, celebrada en fecha 17 de junio de 2025.

El día 21 de febrero de 2025, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **40.100,00 €**, IVA excluido.

Han presentado oferta al presente procedimiento DOS (2) licitadores:

- **GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.**
- **UTE INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.**

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre único, que contiene la documentación administrativa, especificaciones técnicas y propuesta económica requerida en el PCAP, resultando lo siguiente:

A) 1. Valoración económica		
N.º	Proponente	Importe Total Euros, excluido el IVA
1	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	39.021,31 €
2	UTE INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.	38.896,70 €

Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	Valor ofertado por el licitador	
		GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	UTE INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.
A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. Hasta 26 puntos	5 años 2 obras hinca perforación dirigida	15 años	13 años
A) 2.2 Formación adicional del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. Hasta 10 puntos.	3 años	Poseer las tres especialidades de Coordinador de Seguridad y Salud indicadas en el Pliego SI	Poseer las tres especialidades de coordinador de Seguridad y Salud indicadas en el Pliego SI
A) 2.3 Experiencia concreta del Especialista en Cálculo de Estructuras y Edificación sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. Hasta 15 puntos.	5 años Cálculo de 2 estructuras lineales	Experiencia extra 8 proyectos de cálculo de estructura lineal	Experiencia extra 6 proyecto de cálculo de estructura lineal

Finalmente, tratado el asunto referido, el Presidente procedió a dar por terminado el acto público de apertura del sobre único.

En fecha 31 de marzo de 2025, la Mesa procedió a la calificación de la documentación presentada. De conformidad con lo dispuesto en los certificados de documentación administrativa y técnica, de misma fecha, se constata la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación, siendo los siguientes:

- La empresa **GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.**, no ha presentado correctamente la siguiente documentación:
 - El Anexo II CUARTO relativo a la “Documentación declarativa sobre experiencia de personal propuesto por licitador”, correspondiente al perfil de Especialista en Estructuras, dado que no se encuentra firmado digitalmente por el perfil propuesto, con firma electrónica emitida por una entidad de servicio de certificación reconocida. Por lo que, de conformidad, con los apartados 5.3 y 10.10 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dicho Anexo de forma correcta.
 - Las declaraciones responsables que garantizan la autenticidad de los documentos para los perfiles de Jefe de Unidad y Especialista en Estructuras exigidos en el Anexo I del PCAP. Por lo que, de conformidad al apartado 8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante que presente dichas declaraciones de forma correcta.

- La **UTE INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.**:
 - Ha presentado como Anexo X, relativo al “*Compromiso de confidencialidad*”, el Anexo X bis, relativo a la “*declaración relativa a documentos confidenciales*”, por consiguiente, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 A) 10 del PCAP, se considera necesario requerir al ofertante la presentación del Anexo X del PCAP.
 - No ha presentado las declaraciones responsables que garantizan la autenticidad de los documentos para los perfiles de Jefe de Unidad y Especialista en estructuras, exigidos en el Anexo I del PCAP. Por lo que, de conformidad al apartado 8 del Anexo I del PCAP, se considera necesario requerir a la empresa ofertante que presente dicha declaración.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, requerir a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.**, y la **UTE INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.**, la documentación referida.

Según certificado de documentación administrativa, de fecha 23 de abril de 2025, así como certificado de documentación técnica, de fecha 23 de abril de 2025, la **UTE INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.**, presentó la documentación administrativa y técnica requerida en plazo y forma. No obstante, la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.**, no presentó la documentación técnica requerida en el plazo establecido al efecto, lo que repercutirá en la puntuación de los criterios técnicos cuantificables.

El día 23 de abril de 2025 quedó constituida la Mesa de Contratación para la valoración de ofertas, procediendo a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el informe realizado por el Área Técnica, de fecha 21 de abril de 2025.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán ofertas anormalmente bajas, cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades a la otra oferta.

En base a este criterio, la oferta de mayor cuantía es la de 39.021,31 €. El umbral de ofertas anormalmente bajas es de 31.217,05 € por lo que ninguna de las ofertas presentadas se consideraba anormalmente baja.

A continuación, la Mesa de Contratación procedió, el 23 de abril de 2025, a evaluar las ofertas de todos los licitadores, de conformidad con el informe de valoración de los criterios económicos y cuantificables de las ofertas presentadas, suscrito por el Área Técnica en fecha 21 de abril de 2025.

Del citado informe se desprende que la mejor oferta es la presentada por la **U.T.E. INGIOPSA INGENIERÍA, S. L.- SAPROINCO, S. L.**, con una puntuación total de 91,19 puntos y por importe de 38.896,70 €, excluido el IVA

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, en fecha 23 de abril de 2024, por unanimidad, lo siguiente:

- Proponer como adjudicataria del contrato 2025/13 a la **U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.** por resultar la mejor oferta presentada. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, la Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a **U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.**, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 del PCAP la Secretaria de la Mesa de Contratación requirió, en fecha 29 de abril de 2025, a la **U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.** para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presentara la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 13 del PCAP.

La U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L. presentó la documentación y la garantía mencionadas en tiempo, de conformidad con el certificado de presentación de documentación administrativa de fecha 12 de mayo de 2025.

La Mesa de Contratación, en fecha 22 de mayo de 2025, procedió a comprobar si dicha garantía y documentación cumplían con los requisitos exigidos en las cláusulas 13 y 14 del PCAP, así como al estudio de la documentación administrativa aportada, de conformidad con el certificado de fecha 12 de mayo de 2025 y con el informe relativo a la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, suscrito por el Área Técnica, en fecha 13 de mayo de 2025.

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de Contratación evidenció los siguientes defectos subsanables de la documentación aportada. El informe del Área Técnica de fecha 13 de mayo de 2025 indica en su apartado 2.1, relativo a los criterios de solvencia económica y financiera:

“A efectos de cumplimiento de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, la empresa no acredita un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato (“Servicios de asistencia técnica en ejecución de obras de saneamiento”) superior al exigido en el apartado 5.1 del PCAP.

En la documentación aportada únicamente se adjunta sendas declaraciones anuales de negocios global, sin incluir en ninguno de los casos el volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato.”

Del mismo modo, expone en su apartado 2.3, relativo a los medios personales adscritos al contrato, lo siguiente:

“En relación a la documentación acreditativa relativa a los medios personales y requerida en el apartado 5.4 se hacen las siguientes puntualizaciones:

- *Para el perfil de Titulado especialista en medioambiente, el anexo II CUARTO, se encuentra firmado digitalmente por el perfil pero no por los representantes de la UTE. Por tanto, se solicita firmar este documento también por los representantes tanto de INGIOPSA, S.L. como de SAPROINCO, S.L.*
- *En relación a la firma digital para los perfiles de Jefe de unidad y el Coordinador de seguridad y salud, la U.T.E. no ha aportado la validez de la firma digital según las condiciones establecidas en el apartado 5.4 del Anexo I del PCAP. Por tanto, se solicita aportar la validez de ambas firmas digitales del Jefe de unidad y del Coordinador de seguridad y salud, mediante el certificado de validación obtenido a través del siguiente enlace: <https://valide.redsara.es/valide/inicio.html> o a través de cualquier entidad de servicio de certificación reconocida.”*

Concluyendo en el apartado 3 lo siguiente:

“Según la documentación aportada, la empresa “U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.”, no cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los trabajos de vigilancia, control y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROLLOMOLINOS (MADRID)”. CONTRATO N.º 2025/13.

En cumplimiento del Anexo I del PCAP, se solicita la subsanación de la documentación indicada para cumplir con los requisitos del PCAP relativos al volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato y a la adscripción de medios personales al contrato”.

Por consiguiente, en relación con la cláusula 13 del PCAP, la Mesa de Contratación, en fecha 22 de mayo de 2025, acordó por unanimidad requerir a la **U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.** que subsane:

- I. La documentación relativa a la solvencia económica y financiera.
- II. La documentación relativa a los medios personales adscritos al contrato.

De conformidad con lo establecido, la Secretaria de la Mesa de Contratación requirió, en fecha 23 de mayo de 2025, a la **U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.** para que, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publicara la comunicación, presentara la documentación requerida, atendiendo a la cláusula 14 del PCAP.

La Mesa de Contratación, en fecha 17 de junio de 2025, procede a comprobar si la documentación requerida cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo con el informe del Área Técnica, de fecha 13 de junio de 2025.

En el citado informe se concluye que:

“Según la documentación aportada, la empresa “U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.”, cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica o financiera, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los trabajos de vigilancia, control y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)”. CONTRATO N.º 2025/13.”

Teniendo en cuenta que la **U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.** ha presentado debidamente la documentación administrativa y técnica y que cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el PCAP, y puesto que es la mejor oferta presentada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, tomar en consideración la oferta presentada por dicha empresa y elevar al Director Gerente, órgano competente para la adjudicación, la propuesta de adjudicación del contrato a favor de **la U.T.E. INGIOPSA INGENIERIA, S.L.- SAPROINCO, S.L.** por importe de **38.896,70** euros, excluido el IVA, siendo el plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato de **NUEVE (9) MESES.**

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. Vicente Muñoz
Martínez el día 17/06/2025

Firmado por ***7195** ELENA LARA
(R: ****7017*) el día 17/06/2025
con un certificado emitido por AC
Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"